

SESIÓN ORDINARIA N° 1141 – 26 DE MARZO DE 2024

ORDEN DEL DÍA

1- ACTA ANTERIOR:

- ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1140.

2- MENSAJES DEL D.E.:

- 1- INVITACIÓN AL ACTO POR EL DÍA DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS.
- 2- PROYECTO DE ORDENANZA: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE EXIMICIÓN DE PAGO DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN AL CLUB ATLÉTICO DEPORTIVO BARRACA Y DEL PAGO DE LA OBRA DE CORDÓN CUNETA AL CLUB ATLÉTICO DEPORTIVO ESTUDIANTES DEL SUR DE LA CIUDAD.

3- CORRESPONDENCIA:

4- DICTÁMENES DE COMISIONES:

- A- COMISIÓN HACIENDA Y CUENTAS: EJECUCIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS MUNICIPALES 2022 Y ESTADO PATRIMONIAL DEL MUNICIPIO.
- B- COMISIÓN EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE: DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE DE “PLAZA DEMOCRACIA RAÚL ALFONSÍN” AL ESPACIO VERDE UBICADO EN IRACI ENTRE LOS HELECHOS Y MOSCONI.

5- PROYECTOS DE CONCEJALES:

A- BLOQUE UNIDOS:

- 1- M.D.: 15° ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN.
- 2- M.D.: ADHESIÓN A LA CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y CONCIENCIACIÓN QUE SE LLEVA A CABO DESDE EL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SOBRE EL SÍFILIS.
- 3- **ORD.: DESIGNACIÓN DE NOMBRES PARA TRES NUEVAS CALLES.**

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 4- **ORD.: CREACIÓN DEL CENTRO DE ASESORAMIENTO SOCIAL EN ALQUILERES.**

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

- 5- M.C.: SOLICITUD DE INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE ORDENANZA N° 1176 SOBRE CASAS EN RUINAS O ABANDONO.

D- CONCEJO:

- 6- M.D.: DÍA DEL VETERANO Y DE LOS CAÍDOS EN LA GUERRA DE MALVINAS.
- 7- M.D.: DÍA MUNDIAL DE LA SALUD.

INICIO DE LA SESIÓN A LAS 19:30 HORAS.
(CON TOLERANCIA HASTA LAS 20:00 HORAS)

***PROYECTOS EN COMISIÓN**

SESIÓN ORDINARIA N° 1140

En la ciudad de Armstrong, siendo las 20:00 horas, del día diecinueve de Marzo de dos mil veinticuatro, se reúnen los señores Concejales:

FISCHER, Luz Marina (P.J.)
GARCIA, María Noelia (B.U.)
GRAMIGNA, Emiliano (R.A.)
REVIGLIONO, Carla (B.U.)
URQUÍA, Ángel Jesús (R.A.)

PRESIDENTE: PERTUSATI, Alejandro (B.U.)

SECRETARIA: NORIEGA, Cecilia

El Concejal Gramigna, procede a izar la Bandera Nacional. –

1- ACTA ANTERIOR:

Sesión Ordinaria N° 1139: Se protocoliza sin observaciones. -

2- MENSAJE DEL D.E.:

- 1- Secretaría de Educación y Desarrollo Integral: Invitación a la reunión del Instituto Becario Municipal.

Se dispone su archivo. –

El Concejal Pertusati aclara que los representantes del Instituto Becario son él junto con el Concejal Gramigna y, explica que en caso de que los Concejales quieran cambiar a los representantes, este cambio debe realizarse por Resolución en una reunión de Comisión.

La Concejal Fischer dice que le gustaría participar de esta reunión y consulta a los Concejales presentes si sólo pueden asistir los representantes del Instituto Becario.

El Concejal Pertusati responde a la Concejal Fischer que sí, porque ellos son lo que firman las actas.

El Concejal Gramigna propone que en la próxima reunión de Comisión se puede conversar sobre este tema y mediante la Resolución correspondiente designar a nuevos representantes del Instituto Becario, ya que su Bloque es representante de éste desde hace bastante tiempo. Él expresa que no tiene inconvenientes con que otro Bloque sea el nuevo representante.

La Concejal Fischer pide que se trate dicho tema en la reunión de Comisión.

El Concejal Pertusati dice que está de acuerdo con lo sugerido por los Concejales y que el día 20 de marzo, durante la reunión del Instituto Becario se le informará a la Secretaria de Educación y Desarrollo Integral.

- 2- Proyecto de Ordenanza: Solicitud de aprobación de convenio entre la Municipalidad y la Dirección Provincial de Vialidad.

El Concejal Gramigna, mociona por su Tratamiento sobre Tablas. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. -

El Concejal Gramigna dice que es muy común que el Concejo apruebe el comodato; aclara que ya lo viene haciendo durante varios años; explica que se trata de una maquinaria que se utiliza asiduamente en la ciudad y que es necesaria para el mantenimiento de las calles y caminos del distrito.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado en general y en particular sin modificaciones.

-

3- CORRESPONDENCIA: No hubo mensajes ingresados. -

4- DICTÁMENES DE COMISIÓN: No hubo dictámenes presentados. -

5- PROYECTOS DE CONCEJALES: Por Secretaria se da lectura a los siguientes:

A- BLOQUE UNIDOS:

- 1- Proyecto de Minuta de Declaración: Este Cuerpo declara su total adhesión al DÍA INTERNACIONAL DEL SÍNDROME DE DOWN, sumándose a todas las actividades institucionales que se desarrollen el día 21 de marzo.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. -

- 2- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo solicita al D.E.M. que se lleve a cabo la señalización de la ruta segura de Bomberos, determinando el recorrido de estos, con carteles de señalamiento de las calles principales, aplicando las medidas que sean necesarias para la seguridad del tránsito de los Bomberos y de la comunidad toda.

La Concejal Revigliano, mociona por su Tratamiento sobre Tablas. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. -

La Concejal Revigliano dice que es una propuesta que han realizado al Departamento Ejecutivo sobre la posibilidad de colocar cartelera para una ruta segura para el tránsito de Bomberos y resalta que encontraron una respuesta positiva; menciona que desde su Bloque se propone trabajar en conjunto con el Departamento Ejecutivo y la Institución de Bomberos para tomar las medidas necesarias que sumen para la seguridad y el orden de la misma. La Concejal expone que está a la vista que cuando suena la sirena muchas veces sale la gente a la calle o se encuentran transitando no se toman los cuidados necesarios lo que produce la obstrucción del paso y eso puede generar inconvenientes; además, explica que a través de esta señalización lo que se busca es prevenir accidentes y concientizar a la ciudadanía; resalta que el objetivo de esta propuesta es la incorporación de carteles para determinar el recorrido de Bomberos, además de señalar

donde se encuentran las bocas hidrantes; agrega que en la ciudad hay 29 bocas hidrantes. Ella propone dar a conocer a la ciudadanía invitando a las escuelas, estudiantes, docentes y directivos a generar campañas concientización; añade, que considera importante la utilización de una calcomanía para identificar los autos que los Bomberos utilizan para trasladarse desde el domicilio particular hacia el cuartel. La Concejal expone que esta propuesta fue hecha por el Concejo Joven durante el año 2023 y considera importante adherirse a la misma.

El Concejal Urquía dice que desde su Bloque acompañan esta propuesta y, menciona que él considera que es adecuado concientizar a través de las escuelas, de la convocatoria de docentes, alumnos y población en general; además, sugiere realizar alguna campaña en los medios de comunicación, conversar con los vecinos que viven en calle Flotron e Irací porque muchos de ellos desconocen por qué están ubicados los conos en esa zona; aclara que en muchos casos no es que la gente lo hace a propósito sino que no están informados sobre el tema. El Concejal agrega que, en reuniones de Comisión se habló de que algunos de los proyectos que se llevan adelante no cuentan con la divulgación necesaria a través de los medios de comunicación. Él dice que considera que este caso es muy importante; también, resalta que desde su Bloque acompañan y que, estima importante que se realice la difusión necesaria a través de los medios de comunicación.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. -

B- BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG:

- 3- Proyecto de Minuta de Comunicación: Este Cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda proceda a informar sobre los siguientes puntos a saber:
 - ✓ Tareas realizadas para el control de malezas en espacios públicos, parques y paseos municipales. -
 - ✓ Material químico y productos utilizados para el control mencionado ut-supra. -
 - ✓ Responsable de las tareas y de la autorización administrativa y profesional para llevar a cabo dicha tarea. -

El Concejal Gramigna mociona por su Tratamiento sobre Tablas. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. -

El Concejal Gramigna explica que este pedido de informe se realiza a raíz del reclamo presentado la semana pasada por vecinos de la ciudad; dice que no pueden emitir opinión sin tener el informe y, agrega que una vez que el Departamento Ejecutivo presente el mismo, desde su Bloque podrán emitir un juicio de valor sobre este tema; comenta que sería irresponsable emitir una opinión sin tener conocimiento cierto y oficial sobre las tareas que se realizaron y como se realizaron; también, menciona que él espera obtener una respuesta rápida sobre este tema ya que su Bloque considera que es un tema importante; aclara que no solo se trata de llevar información a los vecinos, sino que como su Bloque es uno de los que insiste sobre el tratamiento de los fitosanitarios, considera necesario contar con esta información.

La Concejal García menciona que la semana pasada se habló de lo mismo, agrega que el Departamento Ejecutivo va a responder e indicar cuáles son los protocolos, bloqueos y funcionamiento. Ella dice que no está en desacuerdo con la Minuta de Comunicación ni con la

solicitud de informe; explica que considera que es un tema que hay que tomarlo con mucha responsabilidad y no realizar juicios de valor.

El Concejal Gramigna responde que se está confundiendo el pedido de su Bloque, explica que el mismo apunta a la implementación de fitosanitarios como material de secado en espacios público y aclara que no está hablando de los protocolos sobre dengue; también, dice que realiza esta aclaración para no confundir porque se trata de información diferente lo que están solicitando ahora en relación a pedidos de informes anteriores. El Concejal expone que el pedido de informe que su Bloque presentó en la sesión anterior apuntaba a los protocolos de prevención de dengue; comenta que durante la reunión de Comisión le indicaron que le van a hacer llegar el informe solicitado con anterioridad sobre este tema.

El Concejal Urquía dice que en la sesión anterior sólo se leyó la nota que presentaron los vecinos y se archivó, explica que es por ese motivo que se realizó desde su Bloque el pedido de informe.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. -

C- BLOQUE JUSTICIALISTA:

4- Proyecto de Ordenanza: Casa del Estudiante en Rosario.

La Concejal Fischer, mociona por su pase a comisión. -

Sometido a votación, es aprobado por unanimidad. -

La Concejal Fischer dice que el Proyecto de Ordenanza que presentó apunta a que en la ciudad de Rosario, Armstrong cuente con una residencia estudiantil; menciona que en el Proyecto enumera a 15 ciudades que poseen una en dicha ciudad; además, explica que la función de dicha residencia sería albergar a jóvenes de la ciudad que tengan intención de ir a estudiar a Rosario y que por cuestiones económicas no lo pueden hacer y agrega, que estudiar implica una transformación de vida para esos jóvenes al darle la oportunidad de demostrar que son capaces de estudiar y recibirse a un nivel superior; aclara que son carreras que se dictan en Rosario y que no pueden cursarse a distancia. Ella menciona que conoce a chicos de que viven a la Casa del Estudiante de Las Parejas y; señala que ellos han cursado carreras de Odontología, Ingeniería, Farmacia y Medicina, dice que esto es un orgullo enorme. La Concejal explica que quiere destacar que por una cuestión de forma es que presentó la propuesta en forma de Proyecto de Ordenanza a diferencia de otros años que su Bloque lo presentó como una Minuta de Comunicación, ella recuerda que en el Año 2017, el cual fue un año electoral, dice que presentó esta propuesta en forma de Minuta, y menciona que no se hizo nada al respecto; comenta que su padre, el ex Concejal Augusto Fischer, lo propuso y menciona, que ella había conseguido una casona para llevar adelante esta propuesta. La Concejal detalla que la característica de estas residencias es que cuentan con muchas habitaciones que les da individualidad a los estudiantes y que los residentes comparten algunos espacios comunes, tales como cocina y patio. La Concejal comenta que este Proyecto no demandaría una inversión muy grande para el Municipio, ella menciona que para llevar adelante esta propuesta se necesita tener voluntad política y ganas de hacerlo; expone que lo considera una inversión y no un gasto, dice que todo lo que es destinado para el futuro de los jóvenes ella lo considera una inversión; dice que hay que tener en cuenta que muchos de esos chicos van a estudiar a Rosario y regresan a la ciudad para ejercer su profesión. La Concejal dice que pide el pase a comisión para poder estudiarlo; además, solicita el acompañamiento de sus colegas para poder tratarlo con más detenimiento; aclara que lo

presenta en forma de proyecto de Ordenanza para que haya una regularización, que esté bien detallado lo que se establece y que le sirva como herramienta al Intendente y a su equipo de trabajo, que esté bien determinado cuales son las funciones de la residencia, que se debe cumplir y como se debe llevar a cabo. Ella dice que estuvo averiguando que todas las residencias tienen una ordenanza que permite darle un marco legal; explica que quiere que haya una ley que trascienda a los gobiernos y, menciona que en una ciudad que había una Casa del Estudiante y no había una Ordenanza que la regule, comenta que cuando hubo un cambio de gobierno y asumió el nuevo Intendente quién consideraba esto un gasto y no una inversión, decidió cerrar residencia y los chicos que allí vivían se quedaron sin poder estudiar.

D- CONCEJO:

- 5- Proyecto de Minuta de Declaración: El Concejo Municipal de Armstrong, declara su total repudio al Golpe Institucional de 24 de Marzo de 1976 y su adhesión a la conmemoración del “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”.

Sometido a votación el Proyecto, es aprobado por unanimidad. –

La Concejal Reviglioni dice que ya pasaron 48 años del Golpe Militar del 24 de marzo de 1976 y que es muy importante que se siga recordando ese día y adhiriendo a la conmemoración del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia; menciona que se debe seguir transmitiendo lo que ha sucedido, la innumerable cantidad de víctimas. La Concejal expresa que sobre todo se debe afirmar ese “nunca más”.

El Concejal Gramigna dice que en estos tiempos en donde la historia la escribe más Tik Tok que los libros y los relatos de quienes lo padecieron, le parece importante ejercer la Memoria, la Verdad y la Justicia; menciona que está dicho y probado que cuando se pierde la memoria se tiende a repetir y que, muchas veces cuando se banalizan ese tipo de situaciones donde se ponen en crisis cuestiones que todos piensan que estaban saldadas por la historia, la justicia y por el mismo paso del tiempo, explica que muchas veces se recrudece formando parte de esta grieta que atraviesa el país. El Concejal expresa que hay causas que no se deben tocar y se deben respetar, que el ejercicio de la memoria en este periodo tan trágico y oscuro de la historia argentina, es una causa que no se tiene que poner en discusión y dice que, se ponga en discusión hace que se haga un ejercicio por parte de quienes tiene responsabilidad en diferentes ciudades y reparticiones de municipios, provincia y país sobre cómo se empieza a transmitir a las nuevas generaciones lo que ocurrió; él comenta que tal vez el ejercicio democrático está tan arraigado que se toma como una opción algo que resulta aberrante, repudiable y totalmente desagradable que tuvo la dictadura militar, feroz, cobarde y totalmente violatoria de los Derechos Humanos que se pueden tener memoria. El Concejal explica que va a ser una tarea importante que van a tener ellos, los docentes y los comunicadores en volver a estudiar esta etapa de la historia para realmente poder decir “nunca más”.

El Concejal Pertusati comenta que se va a tomar el atrevimiento de tomar la palabra y, aclara que en su rol de Presidente no debería; menciona que fue enviada la invitación al Acto del 24 de marzo a las 20 Horas en la Sala Iris Marga. El Concejal dice que quiere agregar a lo expuesto por los Concejales, del peligro que conlleva el no hacer uso de la memoria, el no seguir luchando por la verdad, el muchas veces menospreciar lo que fueron los actos de justicia que vinieron en la pos dictadura; también, comenta que grave es la banalización de personas que han sido importantes y claves en la recuperación de la Democracia y de los Derechos de los argentinos; Él menciona que en la reunión de Comisión del día lunes hablaron de los valores y la moral y; agrega que no puede permitir en su escala de valores que se difame a un Presidente que como otros actores políticos

también ha luchado por la Democracia en un momento oscuro y complicado de la historia, que muchas veces se lo deja en un plano económico a su lucha, que después se puede estar de acuerdo o no, que se olvide muchas veces de lo que significó una persona como Strassera, que tenga que venir una película a contar la historia cuando todos deberían saber de memoria, él afirma que esto se trata de memoria. Él dice que adhiere a los que han expuesto sus colegas Concejales; y, expresa que desde su lugar siempre van a encontrar a una persona que defiende los valores democráticos. El Concejal, agradece el espacio que le dieron para poder expresarse.

El Concejal Gramigna, dice que generacionalmente son hijos de la democracia, menciona que no conocen otra forma de vida más que esa, comenta que no son sistemas perfectos pero que tiene la capacidad de manifestar la voluntad popular a través del voto; expone que una de las cosas más importante que tiene la democracia; que después guste o no quien gobierne forma parte de la valoración que hace cada persona y de cómo le afecte a su historia personal o grupal o a la institución a la que pertenece, dice que poner en crisis los valores democráticos enalteciendo la etapas más oscura que tuvo el país, no es lo que para futuras generaciones resultaría bueno para poder buscar una causa que una a los Argentinos. El Concejal explica que este tipo de cosas aunque parecen redundantes tener que hablar y manifestarse sobre el tema, dice que más que nunca es el momento en que hay hacerlo; y que, hay que recordar que muchas veces ese tipo de ciclos parecen apagados pero que es como el incendio forestal, empieza a salir el humo y comienza a enardecer otra vez y además, dice que como no hay conocimiento cierto sobre eso porque en muchos casos no se vivió se cree va a ser mejor; él afirma que, la paz de cualquier Estado nunca se va garantizar con la muerte de un compatriota; menciona que después se analiza la historia el contexto, como se llegó, cómo terminó y cómo también se tuvo que reafirmar la Democracia por mas o menos 10 años después de que los militares no estaban en el poder, porque siguieron teniendo poder por mucho tiempo; él comenta que hoy por suerte no lo tienen pero que en el inconsciente de la gente no se quede que se vivió mejor porque no fue así. El Concejal explica que hacer este ejercicio es bueno y que se replique en todos los ámbitos donde se puede hacer docencia para que realmente se tome conciencia de lo que pasó y que en los casos que siempre y deba ser necesario cuando al delirio golpista de cualquier modo y de cualquier estilo, porque estos son golpes económicos, sociales de intereses en los que hay gente detrás que maneja los hilos salgan todos a defender la democracia porque es la única posibilidad que los argentinos tienen de poder vivir en libertad.

El Concejal Pertusati dice que más que los golpes de estado son los golpes al Estado.

Siendo las 20:50 hs., sin más temas a tratar, finaliza la presente sesión. -

El Concejal Gramigna, procede a arriar la Bandera Nacional. -

MENSAJE DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

VISTO:

La necesidad de reducir la carga impositiva de las instituciones deportivas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad ha llevado a cabo la ejecución de la obra de pavimento en la calle California entre calles Flotron y Bv. 14 de Diciembre, y la obra de cordón cuneta en calle Venezuela entre calles Fischer Bis y San Nicolás;

Que en dichos lugares se encuentran emplazados dos de los clubes de la ciudad;

Que en la Ordenanza N° 1558/22, se estipula la exención del pago total de la Tasa General de Inmuebles a las instituciones deportivas de la ciudad;

Que, reconociendo el rol de los clubes de nuestra ciudad como una herramienta de inclusión social e integración, es deber del Estado municipal apuntalar el fortalecimiento de dichas instituciones y el desarrollo de sus actividades;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 1605

ARTÍCULO 1°: Exímase del pago de la obra de pavimentación realizada en calle California entre Flotron y Bv. 14 de Diciembre al Club Atlético Deportivo Barraca.

ARTÍCULO 2°: Exímase del pago de la obra de cordón cuneta en calle Venezuela entre calles Fischer Bis y San Nicolás al Club Atlético Deportivo Estudiantes del Sur.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Marzo 26 de 2024.-

DICTÁMENES DE COMISIÓN

VISTO:

La ejecución de Ingresos y Egresos correspondientes al período 1° de Enero de 2022 – 31 de diciembre de 2022 y el Estado de Situación Patrimonial del Municipio a la finalización del ejercicio 2022, presentados ante este cuerpo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 39° inciso 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe, corresponde al Concejo Municipal examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios, que deberá presentar anualmente la Intendencia en el mes de abril;

Que, habiendo sido analizado en la Comisión de Hacienda y Cuentas, corresponde emitir la presente Resolución aprobando tal documentación;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUENTE
RESOLUCION N° 1017

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo resuelve aprobar la ejecución de Ingresos y Egresos correspondientes al período 1º de Enero de 2022 – 31 de diciembre de 2022 y el Estado de Situación Patrimonial del Municipio a la finalización del ejercicio 2022, presentado por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 39º inciso 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.-

Armstrong, Marzo 26 de 2024.-

VISTO:

La plaza que se está construyendo en el espacio público ubicado en calle Iraci, entre Los Helechos y Mosconi; y,

CONSIDERANDO:

Que los espacios públicos son importantes para que las personas puedan estar en contacto con la naturaleza;

Que los espacios verdes son el pulmón del planeta, los cuales ayudan a mitigar la contaminación atmosférica y los niveles de calor y ruido;

Que las plazas fomentan el encuentro, el esparcimiento, la creatividad, las capacidades mentales y afectivas;

Que los espacios públicos expresan la democracia en su dimensión territorial y son de uso colectivo;

Que la plaza es un espacio democrático expresivo, significativo, polivalente, accesible, dinámico, cooperativo y evolutivo;

Que la importancia del juego y la recreación promueve y valora la comunicación no solo entre pares sino también entre distintas generaciones, ayudando a conservar el patrimonio cultural;

Que hoy carece de denominación;

Que no parece oportuno designarle a esta plaza el nombre de “Plaza Democracia Raúl Alfonsín”, a quien se lo reconoce como “el padre de la democracia moderna en Argentina”, la cual se la considera como una forma de gobierno justo y conveniente para vivir en armonía;

Que se justifica plenamente la elección de un nombre que simboliza los valores que promueven nuestra convivencia como sociedad;

Que el 10 de Diciembre de 2023 se cumplen en nuestro país 40 años de democracia ininterrumpidos, donde se celebra un largo período de paz, de prosperidad y de respeto por la dignidad del hombre y de los argentinos; sin duda estos años han contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos derechos;

Que entendemos la democracia como un bien invaluable e inalienable que aspira a la coexistencia de lo diverso, sean estos actores sociales, ideologías o concepciones de vida. En pluralidad, presupone la aceptación de un sistema que valora a todos y a cada uno de sus miembros y hace posible así la renovación y transformación progresiva de la sociedad;

Que los argentinos elegimos la democracia como formadora de vida, participación e igualdad; elegimos valores democráticos como honestidad, solidaridad, responsabilidad, pluralismo, libertad, justicia social, tolerancia y equidad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 1606

ARTÍCULO 1°: Desígnese con el nombre “PLAZA DEMOCRACIA RAÚL ALFONSÍN”, al espacio verde ubicado en calle Iraci, entre Los Helechos y Mosconi, Lote 1, Manzana N-1119 en el barrio al Norte de la Ruta N° 9.

ARTÍCULO 2°: Cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Marzo 26 de 2024.-

PROYECTOS DE CONCEJALES

BLOQUE UNIDOS

VISTO:

Que este 31 de Marzo, se cumplen 15 años de la desaparición física del Ex Presidente, Raúl Ricardo Alfonsín; y,

CONSIDERANDO:

Que el renacer democrático de 1983 implicó una apertura social, cultural y política de alcance insospechado. Las elecciones del 30 de octubre de 1983 fueron un momento esperado con

muchas ansias por infinidad de personas, y más del 50% del electorado encontró en Raúl Alfonsín la garantía institucional donde libertad, paz, respeto por los derechos humanos y democracia serían finalmente una realidad en nuestro país;

Que el 15 de diciembre de 1983, con el objetivo de investigar las graves, reiteradas y planificadas violaciones a los derechos humanos durante el Terrorismo de Estado de entre 1976 y 1983, puso coraje, conciencia cívica, seriedad, voluntad y convicción democrática, y creó la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP);

Que el 20 de septiembre de 1984 la CONADEP produjo su famoso informe titulado “Nunca Más”, y concurre a entregarlo al presidente Alfonsín acompañado de una multitud de ciudadanos que buscaban justicia;

Que nadie creyó lo que sucedería después, pero el 22 de abril de 1985, por orden de ese hombre, los comandantes militares de las tres primeras juntas enfrentaron a un tribunal bajo la acusación de "crímenes de lesa humanidad";

Que fueron ocho meses inolvidables. No sólo por la ejemplar justicia que se percibía en el aire; también por la terrible tensión de un último coletazo militar;

Que el 9 de diciembre del mismo año cayó el martillo de los jueces: sentencias durísimas, algunas de por vida, coronadas por las inolvidables palabras del fiscal Julio César Strassera: "Señores jueces... ¡Nunca más!";

Que en 1987 el gobierno de Alfonsín sancionó la ley de creación del Banco Nacional de Datos Genéticos, sin esta ley hubiese sido imposible dar con los más de 100 hijos y nietos de desaparecidos;

Que el Dr. Raúl Alfonsín fue uno de los pocos políticos argentinos que en 1982, en medio de la euforia general por la “recuperación” de las Malvinas, se negó a participar en un acto “patriótico” organizado por los militares en las islas. Para él, aquella guerra fue “una aventura demencial”;

Que promovió una consulta popular inédita hasta el momento, para resolver definitivamente la cuestión de límites pendiente con Chile sobre el Canal de Beagle y la soberanía de las Islas Picton, Nueva y Lenox, sentando las bases de una paz duradera con el hermano país;

Que promovió la participación de toda la sociedad en la convocatoria y desarrollo de un Congreso Pedagógico Nacional, para definir democráticamente los principios rectores del sistema educativo nacional;

Que, contra viento y marea, logró entregar su banda y su bastón a otro presidente civil, y de otro partido;

Que recibió en los últimos años de su vida el respeto de casi todas las fracciones políticas, que le reconocieron finalmente su enorme tarea para asentar la democracia, en momentos muy difíciles, y su extraordinaria honradez personal;

Que, a 40 años de la recuperación de la democracia, encabezada por el Dr. Alfonsín, cumplimos el período más largo de la historia sin interrupción de esta forma de gobierno, con aciertos y errores, más seguros que nunca que con la democracia se come, se cura y se educa;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N°1309

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo hace público su homenaje y reconocimiento al Ex Presidente de la Nación, Dr. Raúl Alfonsín, recordándolo como un luchador tenaz de la política, quien pasó a la historia como el presidente que le puso fin al horror de la dictadura, habilitando el proceso de recuperación de la democracia argentina y dejando un fuerte legado de ética y decencia republicanas.

ARTÍCULO 2°: Dese a conocer en los distintos medios de comunicación de la ciudad.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Marzo 26 de 2024.-

VISTO:

La campaña que lleva adelante el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe respecto al Sífilis; y,

CONSIDERANDO:

Que, el sífilis es una de las infecciones de transmisión sexual (ITS) más frecuente, producida por una bacteria llamada *treponemapallidum*, y se puede transmitir de una persona a otra por contacto durante las relaciones sexuales, vaginal, oral y anal;

Que, los síntomas más frecuentes e incluso visibles son: lastimaduras, verrugas, llagas o úlceras, en la boca, la vagina o el pene, también pueden aparecer y desaparecer erupciones, sarpullidos, y hasta aparentes alergias;

Que, más allá de los síntomas mencionados anteriormente, con frecuencia la sífilis no presenta síntomas y puede pasar desapercibida;

Que, las relaciones seguras y el uso correcto y sistemático del preservativo durante las relaciones sexuales pueden prevenir la enfermedad;

Que, según datos recopilados del año 2022 y publicados en el boletín epidemiológico nacional número 679, la tasa de sífilis en la población general a nivel nacional fue de 57,7% de casos por cada 100.000 habitantes;

Que, mediante un test rápido o análisis de sangre, esta enfermedad puede detectarse de forma simple, gratuita y confidencial, siendo de suma importancia que las personas gestantes, lo hagan al menos una vez por trimestre y sus parejas, al menos una vez en el transcurso del embarazo; ya que las personas embarazadas pueden transmitirla al feto, y al recién nacido, con consecuencias graves;

Que, la sífilis tiene un tratamiento sencillo, seguro y eficaz, de forma gratuita en la salud pública;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1310

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo Declara su total adhesión a la Campaña de Prevención y Concientización que se lleva a cabo desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, ante el gran incremento de casos de sífilis. -

ARTÍCULO 2°: Se invita a las instituciones y a la comunidad toda a adherir a tan importante campaña y dar amplia difusión de la misma. -

ARTÍCULO 3°: Envíese copia de la presente al Ministerio de Salud y al SAMCO local.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, y dese al R.M. -

Armstrong, 26 de Marzo de 2024.-

PROYECTO EN COMISIÓN (NO APROBADO AL MOMENTO)

VISTO:

Que, en el Loteo Municipal I, se procedió a la apertura de 2 nuevas calles; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario designarles nombre para su identificación;

Que en el Concejo Municipal hubo una propuesta de designarles a las nuevas calles de la ciudad nombre de mujeres;

Que la propuesta se basa en poner de relieve y en conocimiento de la sociedad toda, a esas mujeres quienes desde su desempeño laboral, social, político o institucional han sabido jerarquizar su labor empoderando las características propias de “lo femenino” como portadora de derecho y hacedora activa del destino de una ciudad. Por ello se convoca a las instituciones a fin de que elijan a modo de homenaje post mortem a “la mujer” que haya marcado un hito dentro de su organización;

Que entre las calles Radical, entre Villa María Elisa y Schaer, existe la calle Pública 1, a la cual también deberíamos designarle nombre;

Que podemos exaltar figura de mujeres que hicieron historia en nuestra ciudad como lo fueron Elsa Giaretti a través de su participación activa en la Escuela Especial, Mirta Francisconi quien fue la primera concejal mujer de nuestra ciudad e Iris Giuva quien siendo integrante de la Rueda Femenina de Rotary, inicia junto a otras mujeres gestiones frente a ARLPI Rosario para contribuir con las necesidades existentes dentro de la comunidad. Así llegan a la constitución de A.Co.A;

Que es muy importante destacar a las personas que componen el patrimonio histórico de nuestra ciudad;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N°:

ARTÍCULO 1°: Designesé el nombre de Elsa Giaretti a la calle pública ubicada entre las calles Radical, Villa María, Elisa y Schaer.

ARTÍCULO 2°: Designesé el nombre de Mirta Francisconi a la calle pública ubicada entre calle Barrios, Tortugas, Paraná y Vías Férreas.

ARTÍCULO 3°: Designesé el nombre de Iris Giuva a la calle pública ubicada entre Barrios, Bergara, Tortugas y Vías Férreas.

ARTÍCULO 4°: De forma.-

Armstrong, 26 de Marzo de 2024.-

BLOQUE DE RENOVACIÓN POR ARMSTRONG

PROYECTO EN COMISIÓN (NO APROBADO AL MOMENTO)

VISTO:

La necesidad de generar herramientas que permitan facilitar una respuesta satisfactoria en beneficio de numerosas familias que se encuentran con dificultades a la hora de poder tener acceso a una vivienda digna en condiciones de legalidad y formalidad; y,

CONSIDERANDO:

Que el número de familias residentes en la ciudad de Armstrong que necesitan acceder a un contrato formal de alquiler por carecer de vivienda propia es cada vez más numerosa;

Que de acuerdo a lo que puede verificarse en la realidad, las principales dificultades que surgen al momento de formalizar un contrato de locación de un inmueble para vivienda urbana, radica fundamentalmente en la dificultad para poder dar cumplimiento a los requisitos vinculados con la necesidad de presentar garantías propietarias, afrontar importantes costos iniciales derivados del propio contrato y/o gastos que insume la mudanza, la imposibilidad de acreditar ingresos verificables suficientes (teniendo en cuenta el alto valor de las locaciones respecto a la disponibilidad económica del grupo familiar), las propuestas de contratos que contienen cláusulas abusivas para el futuro inquilino, y la ausencia del debido asesoramiento legal previo;

Que el Estado municipal no puede permanecer ajeno a esta problemática que afecta a un importante sector de la comunidad;

Que ante los cambios repentinos que hubo últimamente en materia de alquileres resulta necesario implementar mecanismos de ayuda que permitan desde el municipio, mitigar las barreras que obstaculizan el acceso a la vivienda a través de un régimen de locación de inmuebles;

Que con esa finalidad resulta conveniente conformar un área específica de gestión que responda directamente y tenga a su cargo la atención particularizada de la problemática derivada de la formalización de contratos de locación de viviendas, proponiendo y gestionando soluciones adecuadas para facilitar el acceso de quienes requieren asesoramiento para resolver su situación habitacional;

Que como puede observarse en esta tarea resulta fundamental el rol que puede abordar el Centro de Asesoramiento Social en Alquileres para el desarrollo de oportunas capacitaciones en la materia y que se encuentren especialmente destinados tanto a inquilinos, como así también a propietarios, agentes inmobiliarios, administradores de consorcios y público en general;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N°**

ARTÍCULO 1°: Créase el "Centro de Asesoramiento Social en Alquileres" que tendrá por fin primordial intervenir facilitando el acceso de las familias a viviendas ofrecidas en alquiler, y que requieran asesoramiento y apoyo del municipio para afrontar las distintas dificultades que deban ser sorteadas para el acceso de esa solución habitacional.

ARTÍCULO 2º: El Centro de Asesoramiento Social en Alquileres funcionará bajo la órbita de la Secretaría de Gobierno y estará compuesta por el personal que determine al efecto la reglamentación por parte del Poder Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3º: El Centro de Asesoramiento Social en Alquileres tendrá las siguientes funciones:

a) Elaborará conjuntamente con las cámaras inmobiliarias de la ciudad y el colegio de corredores inmobiliarios de la provincia de Santa Fe un modelo de contrato de alquiler que garantice la equidad de los derechos y obligaciones que establezcan en consonancia con las disposiciones del Código Civil y Comercial vigente. -

b) Brindará asesoramiento gratuito y legal a los interesados en la suscripción de un contrato locativo y locatarios a fin de evacuarles las dudas que se presenten al momento de formalizar el contrato o en cualquier momento durante la vigencia del contrato. -

c) Implementará programas que permitan alcanzar el objetivo de facilitar el acceso de los sectores sociales que así lo ameriten para establecer su residencia dentro del ámbito de la ciudad mediante locaciones de viviendas. -

ARTÍCULO 4º: En materia de asesoramiento y capacitación, el Centro de Asesoramiento Social en Alquileres desarrollará un programa de "Capacitación en materia de alquileres" destinado a promover conocimientos sobre la legislación vigente en la materia, como así también de los diferentes programas disponibles en la órbita municipal.

ARTÍCULO 5º: Las capacitaciones brindadas por el Centro de Asesoramiento Social en Alquileres tendrán carácter amplio y estarán destinadas tanto a inquilinos, como a propietarios, agentes inmobiliarios, administradores de consorcios, y al público en general.

ARTÍCULO 6º: Los objetivos de las capacitaciones tendrán como fin brindar herramientas de utilidad a todas las partes mencionadas en el artículo precedente.

Sin resultar exhaustiva se detallan a continuación los siguientes lineamientos que podrán ser ampliados por la autoridad de aplicación, a saber:

a) Que todas las partes involucradas en las relaciones de locación puedan conocer sus derechos y obligaciones. -

b) Poner al alcance de todos los interesados los programas municipales vigentes en materia alquileres en caso de que los haya. -

c) Informar a las partes de los contratos de locación la existencia de métodos alternativos para la solución de conflictos. -

ARTÍCULO 7º: El contenido y desarrollo de las capacitaciones en materia de alquileres, quedará a elección de la autoridad de aplicación y podrá realizarse tanto en forma presencial como a través de los canales digitales existentes en la órbita de la Municipalidad de Armstrong, según como lo dispongan las condiciones.

ARTÍCULO 8º: A todos los efectos, se buscará fomentar la suscripción de nuevos acuerdos y convenios con colegios profesionales, instituciones educativas universitarias, organizaciones no

gubernamentales, y demás organismos municipales, provinciales o nacionales especializados en la materia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 9º: La ejecución de la presente se hará mediante capacitación del personal existente en la Secretaría de Gobierno y no implicará nuevas contrataciones de recursos humanos ni aumento de la planta de personal.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese y agréguese al R.M.-

Armstrong, Marzo 26 de 2024.-

BLOQUE JUSTICIALISTA

VISTO:

La existencia de viviendas deshabitadas en situación de abandono y ruinas; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario para la buena calidad de vida de los ciudadanos, que la Municipalidad se encargue de cumplir con obligaciones que le imponen las ordenanzas vigentes de preservar no sólo el "patrimonio urbano" sino además el estado de toda edificación, inmueble o construcción cuyo deterioro, abandono o falta de mantenimiento de sus propietarios, constituye un real peligro para los demás ciudadanos, un foco de contaminación por la presencia de roedores, insectos, basura, etc. o simplemente resulten paisajes urbanos deplorables que atentan contra el resto de la escenografía ciudadana;

Que, es fácilmente comprobable, que la situación descripta se verifica en forma alarmante en la ciudad de Armstrong, en toda su geografía urbana, con propiedades abandonadas o descuidadas al extremo, las que terminan siendo vaciaderos de basura, morada de roedores, focos de contaminación y muros aptos para la fijación de cartelería, entre otras situaciones problemáticas, principalmente para los vecinos linderos;

Que, sin perjuicio del absoluto respeto a la propiedad privada y a los derechos constitucionales que la misma conlleva, es deber de la Municipalidad de Armstrong controlar que situaciones como las descriptas precedentemente, no se conviertan en atentados contra el derecho colectivo de los demás ciudadanos sobre el cuidado y mantenimiento de viviendas e inmuebles, tanto como del derecho común a la elemental convivencia;

Que, esa indiferencia de propietarios a respetar el derecho de los demás, y el de la ciudad misma de ser limpia y habitable, ha hecho que inmuebles valiosos se desvaloricen y terminen siendo poco menos que monumentos al abandono, inclusive en zonas céntricas donde esos "paisajes" son doblemente lamentables;

Que, es en atención a lo expresado que aparece a todas luces razonable, pertinente y además legítimo, que sea este Honorable Concejo el que manifieste su preocupación por el tema a la vez que su interés por solicitar un informe al D.E.M. acerca de la ejecución de la ordenanza N° 1176 sobre casas en ruinas o abandono, una norma que si se cumple, permite asegurar que los propietarios de viviendas abandonadas, sin uso visible, deterioradas o en estado de total carencia de mantenimiento, sean obligados a mantenerlas, por lo menos en lo exterior, en un estado que condiga con las necesidades de la ciudad de mantener un paisaje urbano limpio, prolijo, que no implique perjuicio alguno para los vecinos, para quienes una vivienda abandonada, ganada por la maleza, poblada de roedores o de basura, constituye sin dudas un atentado a su legítimo derecho a una buena la calidad de vida;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 3317**

ARTICULO 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, envíe a este Concejo un informe detallado respecto a si se está dando cumplimiento a lo que dispone la Ordenanza Municipal N° 1176/2010.

ARTICULO 2°: Remitir la documentación solicitada a este Concejo, tomando el último año calendario como período del informe.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, 26 de Marzo de 2024.-

CONCEJO

VISTO:

Que el próximo 2 de abril se conmemora el “Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas”; y,

CONSIDERANDO:

Que la fecha recuerda el 2 de abril de 1982, donde la dictadura cívico-militar inició el desembarco de tropas en las islas Malvinas, usurpadas por Inglaterra desde 1833, y allí comenzó la llamada “Guerra de Malvinas” que finalizó 74 días después el 14 de junio;

Que la guerra provocó la muerte de 649 soldados argentinos, 255 británicos y 3 civiles isleños, y se considera que la derrota militar aceleró el fin de la dictadura;

Que, en noviembre del año 2000, a través de la Ley 25.370, el 2 de abril fue declarado “Día de los Veteranos y Caídos en Malvinas” con el fin de rendir homenaje a quienes cayeron en nuestro suelo y aguas malvinenses, a quienes con coraje y sabiduría dieron su vida en defensa de la Patria;

Que el Pueblo Argentino tiene que ejercitar su memoria, porque es la forma de consolidar definitivamente un nuevo país, por ello en este día, debemos rendir un justo homenaje y

recordatorio a los Héroes de Malvinas, que supieron dar ejemplo de valor, profesionalismo y disposición para defender nuestro suelo;

Que en este 2024 se cumplen 42 años de esta Guerra, y como siempre, este Cuerpo ha de expresar su adhesión a los actos conmemorativos que se celebrarán;

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1311**

ARTÍCULO 1°: El Concejo Municipal de Armstrong declara su total adhesión a los actos de reafirmación de nuestra soberanía del día 2 de Abril, efectuándose un reconocimiento a todos nuestros soldados y a la reafirmación de la vía pacífica como metodología para la Recuperación de los Derechos Soberanos de la Argentina, sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese y dese al R.M.-

Armstrong, Marzo 26 de 2024.-

VISTO:

Que el próximo 7 de abril se celebra el **Día Mundial de la Salud**, en reconocimiento a la salud como un derecho básico y universal; y,

CONSIDERANDO:

Que de esta forma se quiere fomentar el acceso a la atención sanitaria de calidad en todas las regiones del mundo, especialmente en la población de escasos recursos;

Que el Día Mundial de la Salud, marca el aniversario de la fundación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en 1948 y cada año se centra en un problema de salud pública específico. Además de centrarse en el camino hacia el logro de la “**Salud para todos**”, que es el tema de este año, la OMS celebrará su 76° aniversario bajo el lema “**Mi salud, mi derecho**”;

Que, en 1948, los países del mundo se unieron y fundaron la OMS para promover la salud, mantener el mundo seguro y servir a los vulnerables, para que todos, en todas partes, puedan alcanzar el más alto nivel de salud y bienestar;

Que el 76° aniversario de la OMS es una oportunidad para defender el derecho de todos, en todas partes, a tener acceso a servicios de salud, educación e información, así como a agua potable, aire limpio, buena nutrición, vivienda de calidad, condiciones ambientales y de trabajo decentes, y libertad de discriminación.

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARMSTRONG, SANCIONA LA SIGUIENTE
MINUTA DE DECLARACIÓN N° 1312**

ARTÍCULO 1°: Declárese la total adhesión de este Cuerpo Deliberativo, a la celebración por el “Día Mundial de la Salud”.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y dese al RM.. -

Armstrong, Marzo 26 de 2024.-